



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, veintitrés (23) de enero del dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo

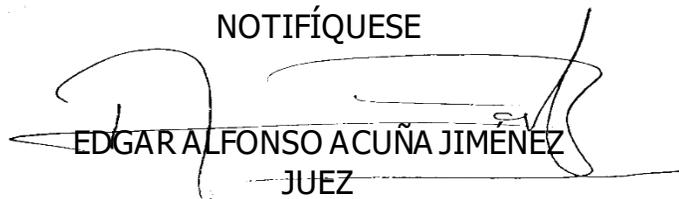
Radicado: 051543112001**2011-0017300**

Decisión: Cesa incidente sancionatorio.

De cara a la respuesta emitida por el Representante legal de la sociedad bancaria y las pruebas aportadas al proceso, se evidencia que han dado respuesta a los distintos oficios de embargo librados en el proceso de la referencia, en donde a la vez, requieren al despacho para que se ratifique en la orden de embargo, cosa que ha sido inadvertida por el juzgado al disponer las providencias de requerimiento, lo cual justifica que la entidad bancaria a la fecha no haya dado cumplimiento a la orden de embargo, y por tal razón se ordena cesar el incidente sancionatorio contra el Representante Legal del BANCOLOMBIA. Remítase por secretaria, al incidentado copia de la presente providencia para lo de su conocimiento.

Ahora bien, y para que la orden de embargo no se haga ilusoria, se dispone oficiar al BANCOLOMBIA dándole a conocer que la medida de embargo se encuentra limitada en la suma de \$1.313'469.471,495, y que se encuentra en firme el auto que dispuso seguir adelante la ejecución y que la orden de embargo se emitió conforme lo dispone el Art. 593 del CGP.

NOTIFÍQUESE


EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3acd27b63e126e9816de2d69ae692798462235315a05f451903ecf97f9d9b8b8**

Documento generado en 23/01/2023 11:21:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>